



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Concejo Distrital de Oropesa

ACUERDO DE CONCEJO Nº 066-2024-CM-MDO-Q/C

Oropesa, 10 de julio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 013-2024-CM-MDO-Q/C, de fecha 10 de julio del 2024, el Informe Nº 059-2024-GM-MDO/Q, de fecha 08 de julio del 2024, emitido por el Gerente Municipal, Asunto: Remite Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Municipalidad Distrital de Oropesa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Nº 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del estado en todas sus instituciones e instancias;

Que, el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, aprueba los Lineamientos de Organización del Estado con la finalidad que las entidades públicas, conforme a su tipo competencias y funciones se organicen de la mejor manera para responder a las necesidades en beneficio de la ciudadanía, así pues establece en su artículo 45° numeral 45.3 que: "Las entidades que no forman parte del poder ejecutivo, aprueban su ROF integrante de la siguiente manera (...) c) Las Municipalidades y sus Organismos Públicos Locales por Ordenanza Municipal";

Que, de la misma manera, la citada norma en su CAPITULO II DEL PROCESO DE APROBACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES establece en su artículo 46° los casos por los cuales se crea la necesidad de aprobar el ROF, siendo uno de ellos por modificación parcial; este supuesto se da por la reasignación o modificación de funciones entre unidades de organización sin que se afecte la estructura orgánica o cuando la afectación de la estructura orgánica se debe a una disminución del número de unidades de organización por nivel organizacional;



Que, los numerales 3) y 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización inferior y funcionamiento del gobierno local, así como aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Oficio N° D000410-2024-PCM-SGP, de fecha 01 de julio del 2024, emitido por la Secretaria Técnica de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, remite la opinión técnica favorable a la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Oropesa;

Que, mediante Informe N° 059-2024-GM-MDO/Q, de fecha 08 de julio del 2024, emitido por el Gerente Municipal, Asunto: Remite Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Municipalidad Distrital de Oropesa, para su aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2024-CM-MDO-Q/C, de fecha 10 de julio del 2024, y por unanimidad de votos del concejo municipal aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Oropesa;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 013-2024-CM-MDO-Q/C, de fecha 10 de julio del 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Oropesa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a las unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo anterior al presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Oropesa para que formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Soporte Técnico de la Municipalidad Distrital de Oropesa la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Oropesa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
Archivo
RRHH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Mag. Luis Alberto Bellota Esquivel
DNI: 25209819
ALCALDE